

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto por la que se amplía la autorización número 104 concedida a la Caja de Ahorros y Montía de Piedad de León, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 104, concedida en 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de León

Cabrillanes.—Oficina (carretera de Puente Orugo a Puerto Ventana, sin número), a la que se asigna el número de identificación 24-07-72.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de enero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,888	57,088
1 dólar canadiense	57,427	57,835
1 franco francés	11,866	11,713
1 libra esterlina	127,354	127,963
1 franco suizo	16,947	17,023
100 francos belgas	133,783	134,499
1 marco alemán	20,559	20,858
106 liras italianas	9,037	9,079
1 florín holandés	19,525	19,817
1 corona sueca	11,938	11,999
1 corona danesa	8,888	8,725
1 corona noruega	9,817	9,662
1 marco finlandés	14,431	14,511
100 chelines austríacos	272,297	280,501
100 escudos portugueses	212,494	214,762
100 yens japoneses	18,978	19,094

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se hace pública la declaración de utilidad pública de las aguas del pozo artesiano, propiedad del recurrente, sito en el pago de Marialba la Baja en el término municipal de Toro (Zamora).

Por resolución de este Ministerio, de 2 de noviembre pasado, se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Amigo Adámez contra resolución del mismo Departamento de 12 de abril anterior.

Como consecuencia se declaraban de utilidad pública, a los efectos prevenidos por el Real Decreto-ley de 25 de abril de 1938, las aguas del pozo artesiano, propiedad del recurrente, sito en el pago de Marialba la Baja del término municipal de Toro (Zamora).

Por lo anterior, procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de dicho Decreto-ley, hacer pública la declaración de utilidad pública de las aguas del pozo artesiano sito en el pago de Marialba la Baja en el término municipal de Toro (Zamora), propiedad de don Ramón Amigo Adámez.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de arteria de alimentación a Pinto, término municipal de Pinto.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 14 de enero, a las diez treinta horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Pinto, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propietario	Superficie que se expropia — Has.
21	Don Francisco Arrieta Muro	0,0080
4	«Baldosinín»	0,0392
5	Don José Bein Gosalves	0,0280
6	Don José Bein Gosalves	0,0184
11	Doña Teresa Bustos Figueroa	0,1152
1	Don Ramiro Calle Pérez	0,0568
28	Don Rodolfo Carnevale	0,0072
25	«Ceidós, S. A.»	0,0139
2	Complejo Industrial «Las Arenas»	0,1040
27	Don Santiago Valentín del Ama Alonso	0,0180
24	«Gómez Hermanos, S. A.»	0,0184
19	Doña Manuela González del Aguila	0,0494
7	«Granja Layer, S. A.»	0,0568
16	I. C. O. N. A. (Vías Pecuarias)	0,0850
3	I. C. O. N. A. (Vías Pecuarias)	0,0022
17	Herederos de Dolores Lebrón	0,0168
14	Don Luis Martín Bosch	0,1754
22	Don Luis Muñoz Zapata	0,0025
18	Don Estanislao Pérez Batres	0,0194
20	Don Estanislao Pérez Batres	0,0124
26	«Pilotes Franki, S. A.»	0,0093
8	«Policastilla, S. A.»	0,1170
10	Don José Redruelo Hernández y Hermanos	0,0372
12	«José Vigata, S. A.»	0,0100
13	«José Vigata, S. A.»	0,0604

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—178-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se declaran aptos, a efectos de expedición del título de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición, a los señores que se citan.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971) se convocaron cursos para la formación de educadores especialistas en deficiencias auditivas y de lenguaje, previniéndose en su parte dispositiva que la expedición del oportuno título de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición se otorgaría a los solicitantes que lo realizaran satisfactoriamente.

La Orden ministerial de 2 de agosto de 1973 publicó una relación de Profesores que, habiendo superado las fases teóricas y práctica previstas en el punto 4.º de la convocatoria, se en-

contraban en situación legal para que les fuera expedida dicha titulación previa solicitud personal por parte de los interesados a este Ministerio a través de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica de la provincia donde hubieran realizado el curso.

Existiendo un cierto número de aspirantes que, asimismo, han superado los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo conocimiento no fué posible antes de la Orden señalada en el párrafo anterior, parece aconsejable dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición.

En consecuencia este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar aptos a los cursillistas que se relacionan en el anexo que se acompaña, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y demás requisitos previstos en la mencionada Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970.

2. A los cursillistas reseñados en el mencionado anexo se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición, previa solicitud del mismo a este Ministerio y abono de los derechos establecidos en la legislación vigente a través de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica de la provincia donde realizaron el curso, y con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

A N E X O

Andanuy Montanuy, Ana María.
 Anglada Pous, Rosa María.
 Aragones Bosch, María Pilar.
 Badía Belvehí, Luisa.
 Balcells Farré, Montserrat.
 Berges Cases, Manuel.
 Cabré Segú, Luisa.
 Canut Farré, María.
 Capdevila, Seda, Mercedes.
 Canyellas Majoral, Rosa María.
 Carbó Servent, Trinidad.
 Castells Palou, María Cinta.
 Cid Alonso, Felisa.
 Cleries Padrós, Teresa.
 Comadrellà Reischach, Magdalena.
 Conde Ansuategui, Vicenta.
 Cruz Arnedo, María.
 Enciso Díaz, María Piedad.
 Fuste Bolart, María Dolores.
 García Chipolina, Josefa.
 Gil Escámez, Justa.
 Guimerá Polch, Antonia.
 Heras Elvira, María Concepción.
 López Álvarez, Camilo.
 Llach Ribas, Carmen.
 Martínez García, José.
 Martínez González, María Milagros.
 Martínez Torralba, María Isabel.
 Matamala Orta, Teresa.
 Millán Navarro, María Pilar.
 Montesinos Poch, Montserrat.
 Mora Carbonero, María de la Vega.
 Muñoz Moreno, Teresa.
 Munné Mas, Montserrat.
 Orliete Borderas, Isabel.
 Pallas Arisa, Carmen.
 Perera Capell, María Luisa.
 Pons Mir, Margarita.
 Pujolar Nadal, María Concepción.
 Rius Andrés, Josefa.
 Rubio Martínez, María Teresa.
 Ruiz Bernabé, María Socorro.
 Salse Pujolar, María Elisa.
 Sánchez, Arminda.
 Sarro Martín, María Teresa.
 Sicol Berenguer, Julia.
 Solé Planas, María Rosa.
 Solsona Llovet, María.
 Torrea Hernández, María Jesús.
 Torres de Gasso, Carlos.
 Tortosa Torsosa, María del Pilar.
 Urribarren López, Esther.
 Velasco Fernandino, Juana.
 Vila Boncompte, María Luisa.
 Zerrilla Salanova, Pilar.
 Zubizarreta Chimeno, Ana María.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y establecida su división en las Facultades previstas en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), por Orden de 30 de noviembre del presente año, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior—, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

A N E X O

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i> —Materias obligatorias para todos los alumnos:		
Historia de la Filosofía	3	1
Lengua Española (Fonología)	3	1
Literatura Española (Moderna y Contemporánea)	3	1
Latín	3	1
Diferencias vocacionales:		
Sección Clásicas: Griego I	3	1
Sección Semíticas: Árabe I o Hebreo I	3	1
Sección Románicas: Francés I o Italiano I	3	1
Sección Hispánicas: Catalán I	3	1
Sección Germánicas: Inglés I o Alemán	3	1
<i>Segundo curso</i> —Materias obligatorias para todos los alumnos:		
Historia	3	1
Lengua Española (Lexicología)	3	1
Literatura Española (Edad de Oro)	3	1
Diferencias vocacionales:		
Sección Clásicas: Latín II	3	1
Griego II	3	1
Sección Semíticas: Árabe II o Hebreo II	3	1
(Alternando): Hebreo I o Árabe I	3	1
Sección Románicas: Francés II o Italiano II	3	1
(Alternando): Italiano I o Francés I	3	1
Sección Hispánicas: Catalán II	3	1
Portugués I	3	1
Sección Germánicas: Inglés II o Alemán II	3	1
(Alternando): Alemán I o Inglés	3	1
<i>Tercer curso</i> —Materias obligatorias para todos los alumnos:		
Crítica Literaria	3	1
Lengua Española (Sintaxis)	3	1
Literatura Española (Medieval)	3	1
Diferencias vocacionales:		
Sección Clásicas: Latín III	3	1
Griego III	3	1
Sección Semíticas: Árabe III o Hebreo III	3	1
(Alternando): Hebreo II o Árabe II	3	1
Sección Románicas: Francés III o Italiano III	3	1
(Alternando): Italiano II o Francés II	3	1
Sección Hispánicas: Catalán III	3	1
Portugués II	3	1
Sección Germánicas: Inglés o Alemán III	3	1
(Alternando): Alemán II o Inglés II	3	1